



En el dia al mes de Julio mil ochenta y seis y medio los Srs. D. Fr. D. Pedro Lopez tornero, y D. Fran^{co} Pachón Alcalde Real y ordinario
 & etc., D. Martín Martínez, y D. Agustín Robles Alcaldes Mayor
 mayor numero de Ayuntamiento, que en esta hora que se
 han las doce de la mañana de este dia han podido reunir
 se en esta sala consistorial a donde se ha dado cuenta del ofi-
 cio contabilacion, a el que se le puso a el Precio, y Tanta
 contribucion de esta mencionada villa en veinte y siete
 de los conciudadanos que se halla certificado por bautizo del
 Acuerdo celebrado en su villa que habia al fin dono
 y siguientes en este libro Capitulo, y de la orden u oficio
 que acaba de tener con proprio el dia dia D. Fran^{co}
 Pachón, de el dia comisionado de Artilleria D. Fran^{co} de
 Paula Pacheco, cuyos dos oficios son los anteriores, y en hu-
 bista este Ayuntamiento debia de Acordar y Acordo: Se con-
 teste a el dia comisionado de Artilleria, que el no ha
 hecho echo, en los terminos tan espresos que deseaba
 por su oficio de diez y quatro de Julio que sigue,
 y recomienda a hora por el anterior ya citado, fue
 en favor de que este Ayuntamiento tenia que disponer
 el total de los doce mil reales que estan guardados por la
 Tesoreria de la Provincia contra el cargo de contribu-
 cion de esta villa en el presente año para cuyo cum-
 plimiento se Acordo por este cuerpo que inmediatamente
 la Junta de Repartos, le pase el fiamado por el pri-
 mero precio de dia contabilacion, con aviso de haber
 cobrado en el breve termino de tres dias la dia Can-
 tidad, y que el comisionado para su percepcion se haga
 breve presentado a el siguiente; Pero como el Alcalde